



TERCERA ADDENDA AL CONVENIO ORIGINAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VECINAL LA ALBORADA – MULATAMBO – MARCOS" ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Conste por el presente la Tercera Addenda al Convenio de Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VECINAL LA ALBORADA – MULATAMBO – MARCOS", que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, identificado con el R.U.C. N° 20440374248, con domicilio legal en la calle Los Brillantes N° 650 - Urb. Santa Inés de la ciudad y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; debidamente representado por su Presidente, Ing. José Humberto Murgia Zannier, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17891986, debidamente facultado mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de diciembre de 2010, para el periodo 2011 - 2014, quien en adelante se denominará "LA REGION", de la otra parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ, con RUC N° 20226962892, con domicilio legal en Jr. José Gálvez N° 320 – Plaza de Armas, distrito de Tayabamba, provincia de Pataz, departamento de La Libertad, debidamente representado por su Alcalde Sr. MESÍAS ESTEBAN RAMOS CUEVA, identificado con DNI N° 18112090, a quién se le denominará "LA MUNICIPALIDAD"; bajo los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES.-

1. Con Resolución Ejecutiva Regional N° 1473-2008-GR-LL-PRE, de fecha 5 de mayo de 2008, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VECINAL LA ALBORADA – MULATAMBO", con un monto de inversión ascendente a Tres millones novecientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y 82/100 Nuevos Soles (3'932,750.82) con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, bajo la modalidad de Convenio, siendo su ámbito de aplicación el distrito de Tayabamba, provincia de Pataz, departamento de la Libertad.
2. Con Resolución Ejecutiva Regional N° 1763-2008-GR-LL-PRE, de fecha 30 de mayo de 2008, se corrige el error material en la RER N° 1473-2008-GR-LL-PRE, respecto del nombre correcto de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VECINAL LA ALBORADA – MULATAMBO – MARCOS".
3. Con fecha 20 de noviembre de 2009, se suscribió el CONVENIO ORIGINAL DE EJECUCIÓN DE OBRA, entre la Municipalidad Provincial de Pataz y el Gobierno Regional La Libertad, con el objeto que LA REGION entregue a LA MUNICIPALIDAD, el monto ascendente a Un millón novecientos cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles (1'950,000.00), considerado en el presupuesto de la Región para el año 2009, destinado a la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VECINAL LA ALBORADA – MULATAMBO – MARCOS", con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, ubicada en el distrito de Tayabamba, provincia de Pataz, departamento de la Libertad.
4. En fecha 15 de marzo de 2010, se suscribió la Addenda al Convenio Original de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Provincial de Pataz para la Obra en mención, con el objeto de actualizar la Afectación Presupuestal del Convenio que corresponde al Año 2010.
5. En fecha 15 de marzo de 2010, se suscribió la Addenda al Convenio Original de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Provincial de Pataz para la Obra en mención, con el objeto de actualizar la Afectación Presupuestal del Convenio que corresponde al Año 2010.
6. En fecha 7 de abril de 2010, se suscribió la Segunda Addenda al Convenio Original de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Provincial de Pataz para la Obra en mención, con el objeto de que, las partes en virtud de lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2010-EF/77.15, reconozcan que excepcionalmente durante el presente Año Fiscal 2010, se continúe aplicando las disposiciones y procedimientos regulados en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en todo trámite que corresponda a dicho Convenio.



7. Con Oficio N° 048-2012-MPP-T/ALC., de fecha 2 de julio de 2012, el Sr. Mesías Esteban Ramos Cueva, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pataz, solicita la suscripción de una addenda al Convenio para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VECINAL LA ALBORADA – MULATAMBO – MARCOS"**, que fuera suscrito con el Gobierno Regional La Libertad, de acuerdo a lo expresado por su asesor legal, Abog. James Alvarado Corcuera, en el Informe N° 033-2012-OAL-MPP/BJAC, de fecha 7 de junio de 2012, en el cual se anota que no procede la ampliación de presupuesto solicitada por el Ingeniero Residente de la Obra, por cuanto en el Convenio no se establece que la Municipalidad aportará con una partida económica, sugiriendo la suscripción de una addenda para que se asuma la partida de dinero necesaria para culminar dicha obra.
8. Con Oficio N° 056-2012-MPP-T/ALC., de fecha 2 de julio de 2012, el Sr. Mesías Esteban Ramos Cueva, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pataz informa que en Sesión de Consejo Municipal de fecha 4 de julio de 2012, se acordó conformar una comisión de cinco regidores y se apersonen al Gobierno Regional La Libertad a fin de realizar coordinaciones y arribar a un acuerdo para concluir la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VECINAL LA ALBORADA – MULATAMBO – MARCOS"**.
9. De acuerdo a los documentos resolutivos de aprobación del Expediente Técnico, se observa que el costo de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VECINAL LA ALBORADA – MULATAMBO – MARCOS"**, es de **Tres millones novecientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y 82/100 Nuevos Soles (S/.3'932,750.82)**, anotándose en el Presupuesto Analítico lo siguiente: "SERVICIO DE CONSULTORÍA (Elaboración de Expediente Técnico) un monto de Ochenta y un mil doscientos diecisiete y 50/100 Nuevos Soles (S/.81,217.50) y SERVICIO DE CONSULTORIA (Ingeniero Supervisor) un monto de Cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.50,000.00). por lo que considerando que además, el Gobierno Regional La Libertad, según Convenio asumió la entrega de Un millón novecientos cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles (1'950,000.00); le corresponde a la Municipalidad Provincial de Pataz, asumir la diferencia del presupuesto de la Obra, lo cual asciende a **Un millón ochocientos cincuenta y un mil quinientos treinta y tres y 32/100 Nuevos Soles (1'851,533.32)**.
10. En tal sentido, corresponde considerando el acuerdo de partes del Convenio, suscribir la presente addenda, a efectos que se aclare y agregue las inferencias anotadas en el numeral anterior, lo cual no modifica el fondo del objeto del Convenio Original de Ejecución de Obra suscrito el 20 de noviembre del 2009, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VECINAL LA ALBORADA – MULATAMBO – MARCOS"**, así como tampoco determina mayores obligaciones para el Gobierno Regional La Libertad, de las que ya fueron convenidas en su oportunidad.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DE LA ADDENDA

Es objeto de la presente Addenda al **CONVENIO ORIGINAL DE EJECUCIÓN DE OBRA**, suscrito entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Provincial de Pataz, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VECINAL LA ALBORADA – MULATAMBO – MARCOS"**, precisar los alcances ,materia del Convenio, para lo cual debe agregarse o modificarse el texto de algunas Cláusulas contenidas en el Convenio que fuera suscrito en fecha 20 de noviembre de 2009, de acuerdo a lo siguiente:

1. Agregar al texto del numeral 4.1 de la **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO**, lo siguiente:

"Precisando que **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a cofinanciar la ejecución de la Obra aportando la diferencia que resulta de restar el presupuesto previsto para la elaboración del expediente técnico, el costo de la supervisión y el monto a entregarse como compromiso del presente Convenio; lo cual asciende hasta **Un millón ochocientos cincuenta y un mil quinientos treinta y tres y 32/100 Nuevos Soles (1'851,533.32)**."

2. Modificar el texto del numeral 6.2 de la **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD"**, en la forma siguiente:

"Ejecutar el proyecto previsto en el Presupuesto de LA REGIÓN para el año 2009, de acuerdo al Expediente Técnico Aprobado de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VECINAL LA ALBORADA – MULATAMBO – MARCOS"**, en el distrito de Tayabamba, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, bajo la modalidad de CONVENIO.

Para tal efecto deberá asumir el costo presupuestado para la Obra (incluidas las horas máquinas del pool de maquinarias de la Municipalidad), el mismo que descontando el costo de la elaboración de expediente técnico, el



costo de la supervisión y el monto asumido por **LA REGION** asciende a **Un millón ochocientos cincuenta y un mil quinientos treinta y tres y 32/100 Nuevos Soles (1'851,533.32)**, debiendo cumplir con todo lo aprobado en el Expediente Técnico hasta la culminación de la Obra.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

LA REGIÓN y **LA MUNICIPALIDAD**, ratifican estar de acuerdo con todo lo dispuesto en el **CONVENIO DE ORIGINAL DE EJECUCIÓN DE OBRA** y con el objeto de las Addendas debidamente suscritas, que no fuera modificado por la presente addenda.

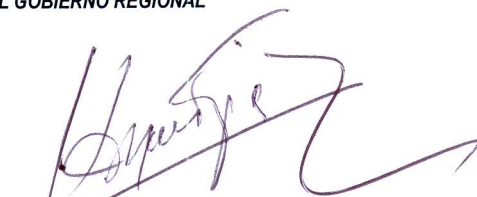
CLÁUSULA TERCERA.- DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos técnicos o administrativos no previstos en la presente Addenda serán resueltos directamente por acuerdo de las partes, quienes propondrán las formas y acciones a adoptarse.

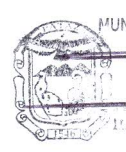
No habiendo dolo, ni otra causal que invalide la presente Addenda, las partes nos ratificamos en su contenido y procedemos a suscribirlo por triplicado a los () días del mes de julio del año Dos mil doce (2012).

POR EL GOBIERNO REGIONAL




Ing° JOSE H. MURGIA ZANNIER
Presidente Regional

POR LA MUNICIPALIDAD


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATATE
TAYABAMBA

Blas E. Ramos Cueva
Alcalde Provincial